



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVIII- N°14606

Martes 29 de abril de 2025

Edición de 17 Páginas

AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna
Vicegobernador

Sr. Victoriano Eraso Parodi
Ministro de Gobierno

Cr. Miguel Ángel Arnaudo
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta
Ministro de Educación

Sra. María Florencia Papaiani
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Laura Hayde Mirantes
Ministra de Producción

Sra. Macarena Ayelén Acuipil
Secretaria General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2025 - Dto. N° 379, 381 y 392..... 2

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas
Año 2025 - Res. N° 14, 16 y 20..... 2-5
Unidad Ejecutora Provincial Portuaria
Año 2025 - Res. N° 04..... 5

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos..... 5-17

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 379 21-04-25

Artículo 1°.- Modificase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el ejercicio 2025, en la Jurisdicción 15, S.A.F. 15 - SAF Secretaría de Trabajo y en la Jurisdicción 20, S.A.F. 20 - SAF Ministerio de Gobierno, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente decreto.

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

(Ver anexo)

Dto. N° 381 21-04-25

Artículo 1°.- Ratificar el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación para la instalación y puesta en funcionamiento del Centro de Monitoreo Urbano en la localidad de 28 de Julio, celebrado entre el Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Chubut y la Municipalidad de 28 de Julio, protocolizado al Tomo 2, Folio 297 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 15 de julio de 2024.

Artículo 2°.- Remítase a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el Convenio que por este acto se ratifica, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 135, inciso 1) de la Constitución Provincial.

Dto. N° 392 21-04-25

Artículo 1°.- Abróguese el Decreto N° 790/2015, mediante el cual se reglamenta la Ley X N° 63, a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 2°.- Apruébese, a partir de la fecha del presente decreto, el Reglamento del Consejo de Bienestar Policial y Comités de Bienestar Policial, conforme Leyes X N° 63 y X N° 83, que como Anexo I forma parte integrante del presente decreto.

(Ver anexo)

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS

Res. N° 14 14-03-25

Artículo 1°.- APRUÉBASE el cuadro tarifario correspondiente al Área Natural Protegida Punta Loma, para el cobro de ingreso de visitantes, que como anexo A forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- DECLÁRENSE exentos de pago de la

tarifa de ingreso al Área Natural Protegida Punta Loma, a los niños menores de seis (6) años de edad, a las personas con discapacidades con su acompañante, cuando esto fuera necesario y a los Ex- combatientes de Malvinas.

Artículo 3°.- ESTABLÉCESE que cada ticket de ingreso al Área Natural Protegida Punta Loma es válido sólo por el día en que fue expedido, siendo el mismo intransferible.

Artículo 4°.- DETERMÍNASE que para acceder a las bonificaciones previstas en la presente resolución, el pasajero deberá acreditar su categoría de visitante, a los efectos de ser encuadrado en la clase que corresponda.

Artículo 5°.- ESTABLÉCESE la vigencia de las tarifas aprobadas por la presente resolución y detalladas en el Anexo A, a partir del 01 del mes de abril 2025.

Artículo 6°.- ESTABLÉCESE que para el requerimiento del otorgamiento de bonificaciones especiales por cuestiones, educacionales, deportivas, promocionales, protocolares y diplomáticas, deberá presentarse solicitud fundada ante la Autoridad de Aplicación.

(Ver anexo)

Res. N° 16 19-03-25

Artículo 1°.- SUSTITÚYASE el Artículo 23 de la Resolución N° 40/2024-MTyAP, que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 23. El Idóneo en Senderismo deberá presentar anualmente los certificados vigentes de: aptitud psicofísica, extendido por una entidad médica autorizada para la actividad que realizará, de Gestión de Riesgos en Ambientes Naturales (GRAN) o equivalentes; y de primeros auxilios en zona rural, agreste, natural como WFR (Wilderness First Responder) o equivalente. A los efectos del cumplimiento de los dos últimos certificados, se otorgará un plazo de dieciocho (18) meses a partir del dictado de la presente.»

Artículo 2°.- ESTABLESECE que el plazo comenzara a computarse desde la fecha del dictado de la Resolución N° 40/2024-MTyAP ocurrido el 03 de mayo de 2024, por lo que el plazo previsto de dieciocho (18) meses fenecerá el 03 de noviembre de 2025.

Res. N° 20 26-03-25

I) DEL OBJETO:

Artículo 1°.- El objeto de la presente resolución es establecer los requisitos para la prestación turística de la actividad de Paseos Náuticos Fluviales y en Espejos de Agua de jurisdicción Provincial, promoviendo que la misma, se desarrolle en un marco de calidad, seguridad y compromiso con el ambiente.

II) DE LA DEFINICIÓN:

Artículo 2°.- A los efectos de la presente, se considera Actividad de Paseos Náuticos Fluviales y en Espejos de Agua, a toda actividad de navegación por medio de una embarcación a motor tipo cuatro (4) tiempos de baja contaminación certificada, destinada a tal uso, cuya

motivación determinante sea la realización de actividades turísticas con actitud y compromiso de conocer, respetar y disfrutar, orientado al turismo sustentable y responsable, para la obtención de lucro por parte del prestador del servicio.

Artículo 3°.- Exceptuase de la definición toda otra actividad de navegación reglamentada por normativa vigente y/o no se encuadre en la definición del artículo anterior.

Artículo 4°.- ENTIÉNDASE por personas embarcadas a aquellas personas que, aunque posean poca o nula formación náutica, contratan la disponibilidad en una embarcación en calidad de pasajeros con el propósito de realizar las actividades detalladas en el artículo 2° de la presente.

III) DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN:

Artículo 5°.- La presente reglamentación regirá en todo el territorio provincial. En caso que la actividad se desarrolle, en todo o en parte, dentro de un Área Natural Protegida (ANP) deberá contar con la respectiva autorización por parte de la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas de este Ministerio, o el área que en el futuro la reemplace y respetar los Planes de Manejo correspondientes a cada una de las Áreas Naturales Protegidas, así como el resto de la normativa dictada en relación a las mismas.

Artículo 6°.- Quedan sujetos a la presente, las personas humanas y jurídicas, que en todo el ámbito de la Provincia del Chubut, en forma permanente o temporaria, ofrezcan o se dediquen a la prestación de servicios de Paseos Náuticos Fluviales o en Espejos de Agua.

IV) DEL REGISTRO:

Artículo 7°.- CRÉASE el Registro Provincial de Prestadores del Servicio de Paseos Náuticos Fluviales y en Espejos de Agua de la Provincia del Chubut, que estará a cargo de la Dirección de Registro y Control de la Dirección General de Calidad y Servicios Turísticos de la Subsecretaría de Turismo o el área que en el futuro la reemplace.

V) DE LA INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN:

Artículo 8°.- Las personas humanas o jurídicas que deseen prestar servicios de Paseos Náuticos Fluviales y en Espejos de Agua en la Provincia de Chubut, deberán inscribirse en el Registro creado conforme el artículo 7° de la presente.

Artículo 9°.- El trámite de inscripción deberá realizarse personalmente o por correo postal ante este Ministerio. A ese efecto, se presentará el Formulario de Solicitud de Inscripción (ANEXO A) debidamente completo, tendrá carácter de Declaración Jurada, y al que deberá acompañarse la documentación detallada en el mismo.

Artículo 10.- La inscripción inicial conlleva la habilitación automática por el período comprendido hasta la fecha de la siguiente renovación, la cual tendrá carácter anual.

Artículo 11.- Son requisitos mínimos para la inscripción en el Registro Provincial de Prestadores del Servicio de Paseos Náuticos Fluviales y en Espejos de Agua

de la Provincia del Chubut y por lo tanto hacen a la admisibilidad del trámite:

a) No poseer sanciones ni obligaciones pendientes de cumplimiento en este Ministerio (matrículas, canon, etc.) y no contar con antecedentes penales;

b) Disponer de embarcación equipada con motores de tipo cuatro (4) tiempos o motores de baja contaminación certificada para el transporte náutico de pasajeros, con la debida habilitación extendida por Prefectura Naval Argentina;

c) Estar inscripto en la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) y cumplir con las obligaciones fiscales correspondientes, incluyendo la inscripción en el Impuesto sobre Ingresos Brutos, según corresponda a la actividad;

d) Disponer y mantener en vigencia por el período habilitado un seguro de responsabilidad civil con cláusula de no repetición contra el Estado Provincial, comprensivo para las Embarcaciones, que cubra todo riesgo por personas transportadas y no transportadas (que aseguren su vida e integridad física tanto en los actos preparatorios al embarque, como en la excursión propiamente dicha y en los actos posteriores al desembarque). El monto de cobertura mínima será de tres millones (\$ 3.000.000);

e) En caso de que la prestación del servicio se desarrolle en todo o en parte dentro de los límites de un Área Natural Protegida, deberá contar con la autorización de la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas de acuerdo al artículo 5° de la presente;

f) El prestador deberá contar con una planificación detallada de la actividad, en la que se especifiquen los meses en los que se llevará a cabo así como de los servicios que se prestaron a bordo.

VI) DE LA RENOVACIÓN DE LA HABILITACIÓN:

Artículo 12.- El trámite de renovación de habilitación deberá realizarse anualmente, en la fecha que a tal efecto fije la Dirección de Registro y Control. El interesado deberá presentar el Formulario Anexo B, completo, con carácter de declaración jurada. No se hará lugar a la renovación si existieren sanciones de cualquier índole pendientes de cumplimiento. Cumplido, la Autoridad de Aplicación emitirá el correspondiente Acto Administrativo.

Artículo 13.- El incumplimiento de lo estipulado en el artículo 12 será impedimento para continuar ejerciendo la actividad, hasta tanto realice el trámite de renovación correspondiente. Pasados seis (6) meses sin haber cumplido dicho requerimiento, será excluido del Registro correspondiente.

Artículo 14.- La Dirección de Registro y Control será la encargada y responsable de la tramitación administrativa. Cumplimentados todos los requisitos y abonado el arancel de inscripción, en caso de establecerse el mismo, se procederá a la incorporación en el Registro de Prestadores de Paseos Náuticos Fluviales y en Espejos de Agua en la Provincia del Chubut.

VII) DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PRESTADOR

Artículo 15.- Será obligación del Prestador:

a) Cumplir con toda la normativa dictada por Prefectura Naval Argentina aplicable a la actividad de Paseos Náuticos Fluviales y en Espejos de Agua de la Provincia del Chubut;

b) Respetar y hacer respetar las disposiciones de ésta resolución;

c) Llevar sólo el máximo de personas que por la clase de embarcación deban transportarse según las prescripciones de la Ley N° 20.094 y demás que dicte Prefectura Naval Argentina;

d) Cuidar que la prestación del servicio no afecte el medio ambiente y realizar las diligencias necesarias para evitar o disminuir al máximo cualquier impacto ambiental que la actividad pueda producir;

e) Exhibir cada vez que le sea requerido, en ejercicio de su actividad, el documento que acredite la habilitación para la prestación del servicio;

f) Suministrar a la Autoridad de Aplicación los datos estadísticos de pasajeros embarcados, discriminados por día por salida y nacionalidad, el cual deberá coincidir con el Registro que a tal efecto lleve la citada autoridad y Prefectura Naval Argentina;

g) Respetar la normativa local respecto a la desinfección de embarcación y demás equipos;

h) Contar con la autorización del Instituto Provincial del Agua (IPA) en calidad de autoridad competente, para la prestación del servicio.

Artículo 16.- En caso de que incluya la actividad de pesca deportiva durante la prestación del servicio, el prestador deberá contar a bordo con un Guía de Pesca Deportiva cuya inscripción en el Registro Provincial de Guías de Pesca Deportiva del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas Se encuentre vigente. Deberá acreditar tal calidad acompañando la habilitación conjuntamente con la documentación presentada para el trámite de inscripción en el Registro Provincial de Prestadores de Paseos Náuticos Fluviales y en Espejos de Agua de la Provincia del Chubut.

Artículo 17.- Los prestadores de la Actividad de Paseos Náuticos Fluviales y en Espejos de Agua en la Provincia del Chubut, en el desarrollo de su actividad, se ajustarán a todo lo dispuesto en la presente reglamentación.

Artículo 18.- Los prestadores de la Actividad de Paseos Náuticos Fluviales y en Espejos de Agua en la Provincia del Chubut, deberán comunicar al Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas toda modificación que implique alteración de lo declarado en la solicitud de Inscripción, habilitación y/o renovación, dentro de las setenta y dos (72) horas de acontecida la modificación.

Artículo 19.- Será responsabilidad de los prestadores de la Actividad de Paseos Náuticos Fluviales y en Espejos de Agua en la Provincia del Chubut, comunicar a Prefectura Naval Argentina y Guardafaunas del ANP donde operan, si correspondiera, la realización de sus actividades, el número de personal participantes y el trayecto previsto.

Artículo 20.- Será responsabilidad de los Prestadores de la Actividad de Paseos Fluviales y en Espejos de Agua en la Provincia del Chubut, cumplir con las siguientes obligaciones durante el desempe-

ño de sus tareas:

a) Ejercer sus actividades específicas con especial observancia de la lealtad de competencia y del respeto profesional, estándoles vedadas las prácticas que puedan denigrar u ofender a sus iguales, a empresas o a clientes;

b) Cumplir con los circuitos declarados, quedando prohibida la alteración de los mismos salvo caso fortuito o fuerza mayor;

c) Emitir las facturas correspondientes por los servicios;

d) Suministrar los datos estilísticos solicitados por el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, en tiempo y forma;

e) Disponer de un Libro de Quejas y Sugerencias, físico o digital, u otro mecanismo que garantice el ejercicio efectivo del derecho de reclamación de los usuarios;

f) Informar convenientemente a los pasajeros en el momento de la pre contratación y/o de la contratación del servicio, sobre los riesgos de la actividad y todo lo concerniente a la contratación incluyendo información sobre derechos del consumidor y condiciones de cancelación y reprogramación del servicio;

g) Impartir a los pasajeros, con carácter previo a cada salida, una breve charla que verse sobre las características de la actividad y la utilización del equipo de seguridad;

h) No ofrecer servicios cuando por circunstancias meteorológicas o cualquier otra razón de orden técnico, la prestación del servicio sea de dudoso o imposible cumplimiento, o si por sus propias condiciones personales el prestador no pudiere satisfacer los niveles adecuados de seguridad;

i) Corroborar que el equipo proporcionado al pasajero para la prestación del servicio se encuentre en buen estado de conservación y en correctas condiciones de uso, así como que el turista comprende y conoce de su utilización;

j) Disponer al momento de brindar el servicio los elementos que disponga la Prefectura Naval Argentina para garantizar una navegación segura;

k) Cuando participe un menor de edad debe contar con la autorización por escrito de sus padres o tutores, o estar acompañado por un mayor responsable del mismo;

l) Garantizar estándares de calidad adecuados para la prestación de la actividad;

m) Proteger y preservar el ambiente y motivar en los visitantes una actitud de respeto y aprecio por el mismo;

n) No efectuar recorridos no declarados ante la Autoridad de Aplicación;

o) Exhibir al público la inscripción y habilitación anual otorgada por el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas;

p) Renovar su habilitación anualmente, en el Registro Provincial de Prestadores de la Actividad Paseos Náuticos Fluviales y en Espejos de Agua en la Provincia del Chubut;

q) En caso de que la actividad se realice en un

Área Natural Protegida o atraviesen las mismas deberán respetarse los planes de manejo en su caso o aquellas normativas que rijan en las mismas, así como la Resolución N° 147/05-OPT de restricciones generales.

VIII) DE LAS PROHIBICIONES

Artículo 21.- Les estará prohibido a los Prestadores de la Actividad de Paseos Náuticos Fluviales y en Espejos de Agua, de la Provincia del Chubut:

a) Provocar disturbios intencionales que pongan en riesgo la seguridad de los participantes durante la excursión:

b) Alterar el medio ambiente, ya sea produciendo ruidos, arrojando desechos y desperdicios en el ambiente o agrediendo la fauna y flora del hábitat que se recorra;

c) Ingresar en las Zonas Intangibles de las Áreas Naturales Protegidas;

d) Permitir la destrucción y/o extracción del patrimonio, conformado por recursos culturales y naturales y/o de las instalaciones existentes, destinadas a la recepción de los visitantes;

e) Incitar a los pasajeros a adoptar actitud de rebeldía, disconformidad o agresión, en cuanto al acatamiento a las normas vigentes en materia turístico conservacionista;

f) Solicitar a los viajeros, retribuciones especiales directa o indirectamente.

IX) DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 22.- Serán de aplicación las previsiones del TÍTULO V - CAPÍTULO I - de la Ley XXXIII N° 49 y del Capítulo VI de su Decreto Reglamentario N° 633/2022, así como también la normativa correspondiente a las Áreas Naturales Protegidas, cuando así correspondiera.

X) DE LAS INSPECCIONES

Artículo 23.- La Autoridad de Aplicación tendrá la facultad de inspeccionar el desarrollo de la actividad y, en caso de constatar una infracción, se labrará la pertinente acta por duplicado y se secuestrarán preventivamente los elementos de prueba en su caso, indicándole al presunto infractor que en un plazo de cinco (5) días deberá presentar su descargo. Vencido dicho plazo se continuará con el procedimiento. Para el ejercicio de la facultad de inspección, la autoridad de aplicación podrá requerir el auxilio de la fuerza pública y demás organismos que resultaren necesarios.

Artículo 24.- APRUÉBENSE los ANEXOS A y B que integran la presente.

Artículo 25.- Dejar sin efecto a partir del dictado de la presente la Resolución N° 246-OPT/04, (Paseos Náuticos Fluviales, limitándose al Río Chubut) y Resolución N° 338-OPT/05 (Paseos Náuticos en Espejos de Agua de Jurisdicción Provincial).

(Ver anexos)

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PORTUARIA

Res. N° 04

23-04-25

Artículo 1°.- Apruébese la actualización del cuadro tarifario del para Buques Pesqueros, empresas y/o cooperativas que presten servicios en los Puertos de Rawson y Camarones de acuerdo a lo establecido en los Anexos I, II y III que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El presente cuadro tarifario, entrara en vigencia a partir de la publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3°.- Déjese sin efecto a partir de la vigencia de la presente resolución, las resoluciones N° 24/2024-UEPP y N° 25/2024-UEPP.

(Ver anexos)

Sección General

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DANIEL FERNANDO RIVAS en los autos caratulados «RIVAS DANIEL FERNANDO S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000906/2019), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Chubut.

GOTTSCHALK MARIELA VALERIA

I: 25-04-25 V: 29-04-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: GALEPPI, JORGE ADRIÁN S/ Sucesión ab-intestato 000075/2025 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, marzo de 2025.-

Dra. HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 25-04-25 V: 29-04-25

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BOIKO, JOSÉ LUIS para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: BOIKO, JOSÉ LUIS S/Sucesión ab- intestato (Expte. N° 304/2025).
Comodoro Rivadavia, Chubut.

WANDERSLEBEN PATRICIA MARGARITA

I: 25-04-25 V: 29-04-25

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matias GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MAXIMINO MEYRELE, DNI 2.910.034 y ADELA VALDEBENITO, DNI 2.048.692, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «MEYRELE, MAXIMINO y ADELA VALDEBENITO S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000255/2025. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en la edición digital del diario El Patagónico o ADN Sur, ambos de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, abril de 2025.-

ROSSO CAMILA FERNANDA
Auxiliar Letrada

I: 25-04-25 V: 29-04-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: OJEDA STELLA MARIS - ALBARENGO, JUAN CARLOS s/ Sucesión ab-intestato 000219/2025 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por los causantes, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, abril de 2025.

Dra. HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 25-04-25 V: 29-04-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría N° 5 a cargo del Dr. Mateo J. GUTIERREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RODRIGUEZ ZUÑIGA MARÍA ESTELA DNI 18.711.030 y VARGAS VILLARREAL TELMO DNI 7.323.479 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «RODRIGUEZ ZUÑIGA, MARÍA ESTELA y VARGAS VILLARREAL, TELMO s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000169/2025).

Comodoro Rivadavia, abril de 2025.

SANTIAGO MELISA
Secretaria

I: 25-04-25 V: 29-04-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: ABARSUA, MARIA SONIA S/Sucesión ab-intestato 000182/2025 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, abril de 2025.-

Dra. HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 25-04-25 V: 29-04-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría N° 5 a cargo del Dr. Mateo J. GUTIERREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CONCEPCION LOPEZ DNI 93.353.139 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «LOPEZ, CONCEPCION - Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 97/2025).

Comodoro Rivadavia, abril de 2025.

VERA CAMILA ANDREA
Secretaria de Refuerzo

I: 28-04-25 V: 05-05-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: RODRIGUEZ BRUNO, ALBERTO s/ Sucesión ab-intestato 000093/2025 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, abril de 2025.-

Dra. HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria.

I: 28-04-25 V: 05-05-25

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELENA LUISA SANTOS, DNI 2.768.615, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «SANTOS, ELENA LUISA s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000227/2025. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en la edición digital del diario El Patagónico o ADN Sur, ambos de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, abril de 2025.-

ROSSO CAMILA FERNANDA
Auxiliar Letrada

I: 28-04-25 V: 05-05-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría N° 5 a cargo del Dr. Mateo J. GUTIERREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LILIANA GRACIELA MUNIAIN DNI 12.593.792 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «MUNIAIN, LILIANA GRACIELA - Sucesión ab-Intestato»(Expte. 000143/2025).

Comodoro Rivadavia, abril de 2025.

VERA CAMILA ANDREA

I: 28-04-25 V: 05-05-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría N° 6 a cargo de la Dra. Melisa SANTIAGO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JESÚS VARAS DNI 6.710.246 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «VARAS, JESUS S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000196/2025).

Comodoro Rivadavia, abril de 2025.

VERA CAMILA ANDREA
Secretaria de Refuerzo

I: 28-04-25 V: 05-05-25

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GIBBS FEDERICO OLIVERIO SILVESTRE para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: GIBBS, FEDERICO OLIVERIO SILVESTRE - Sucesión ab-intestato (Expte. 000265/2025).

Comodoro Rivadavia, Chubut.

WANDERSLEBEN PATRICIA MARGARITA

I: 28-04-25 V: 05-05-25

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de OSCAR EDMUNDO VERGARA GODOY y TATIANA MARÍA VERGARA en los autos caratulados «VERGARA GODOY OSCAR EDMUNDO y VERGARA TATIANA MARÍA S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 000049/2025), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Chubut

Dra. MARIELA VALERIA GOTTSCHALK
Secretaria

I: 29-04-25 V: 06-05-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del

Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: SKERL, LILIANA ENCARNACIÓN s/ Sucesión ab-intestato

000226/2025 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por la causante, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. - Puerto Madryn, abril 22 de 2025.-

Dra. HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 29-04-25 V: 06-05-26

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARMEN ROSA ALVARADO VERA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ALVARADO VERA, CARMEN ROSA - Sucesión ab-intestato (Expte. 000197/2025).

Comodoro Rivadavia, Chubut.

Dra. PATRICIA WANDERSLEBEN
Secretaria

I: 29-04-25 V: 06-05-26

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes BAUTISTA DUMON Y DORA LILIA IBÁÑEZ, para que se presenten en los autos: «DUMON BAUTISTA e IBÁÑEZ DORA LILIA s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000100/2025), bajo apercibimiento de ley.

Dra. SAMANTA FELDMAN
Secretaria

I: 29-04-25 V: 06-05-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría N° 6 a cargo de la Dra. Melisa SANTIAGO, cita y emplaza a todos los que

se consideren con derecho a los bienes dejados por OSCAR BERNARDINO RUIZ DNI 7.326.050 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «RUIZ, OSCAR BERNARDINO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000140/2025).

Comodoro Rivadavia, abril 3 de 2025.

SANTIAGO Melisa
Secretaria

I: 29-04-25 V: 06-05-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría N° 6 a cargo de Melisa SANTIAGO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JORGE RAÚL RUA DNI 10.655.779 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «RUA, JORGE RAÚL S/ Sucesión ab- intestato» (Expte. 000084/2025).

Comodoro Rivadavia, marzo de 2025.

GUTIERREZ MATEO JONATAN

I: 29-04-25 V: 06-05-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: RIVERA, OTILIA s/ Sucesión ab-intestato 000169/2025 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, abril de 2025. -

Dra. HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria.

I: 29-04-25 V: 06-05-25

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de LUIS HUMBERTO CARCAMO PEREZ en los autos caratulados «CARCAMO PEREZ, LUIS HUMBERTO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000010/2025), mediante edictos que

se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Chubut.

DOPAZO DIEGO RAUL
Secretario

I: 29-04-25 V: 06-05-25

EDICTO

La Dra. María Valeria FREILE Señora Jueza a cargo de la causa caratulada «ORELLANA, Ana Lia c/ COMODORO CASH y otros s/ SUMARISIMO (Interdicto de recobrar y retener)» expediente número 20208/19 en trámite en la Oficina de Gestión Unificada del fuero Civil y Comercial (CR), Secretaría 4 a mi cargo, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, cita y emplaza, mediante edictos a publicarse por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en diario «Crónica» de esta ciudad, a ALBORNOZ Mauricio Daniel, GUTIÉRREZ María José y a CALCULEF Francisco Alberto, para notificarles la sentencia de 22 de febrero de 2024 que resolvió «En razón de todo lo expuesto previamente, fallo lo siguiente: 1. Rechazo el interdicto de retener y recobrar interpuesto por la señora Ana Lía Orellana, conforme se establece en el considerando 1. 2. Impongo las costas a la actora vencida (artículo 69 del CPCCH). 2. Regulo los honorarios del Dr. José María Ferreyra de las Casas, apoderado de la actora en el 18%, porcentaje a calcular del valor del lote determinado conforme lo dispuesto por los arts. 22 y 31 de la ley XIII N° 4, con más el IVA si correspondiere (arts. 3, 5, 6, 6 bis, 7, 8, 9, 22, 31, 38, 40, 46, 49 y 61 de la Ley XIII N° 4). 4. Registro, notifico y, oportunamente, archívese. Comodoro Rivadavia, 16 de abril de 2025.

BADILLO LUCIANA EMILSE

I: 28-04-25 v: 29-04-25

EDICTO DE REMATE

EL Juzgado Laboral N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en calle Sarmiento N° 160, con asiento en esta ciudad a cargo de la Dra. Carolina A. INGLADA MOROSO, Secretaria UNICA de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, comunica por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Patagónico, que en los autos caratulados «CASTILLO FERNANDO SEBASTIAN C/KANK Y COSTILLA S.A. S/SUMARIO (COBRO DE PESOS E IDEM DE LEY)» Expte. N° 256/2017 el Martillero Publico Sr. Andrés Zarate rematará el día 02 de Mayo de 2025 a las 11.30 hs en calle Julio Ladvoat N° 250 de Comodoro Rivadavia, el Inmueble individualizado como: Ejido 06, Circunscripción 1, Sector 20, Manzana 29, Parcela 1 inscripto en la matrícula (03-6) 83.713 del Barrio Industrial de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante y perteneciente a la ejecutada Kank y Costilla S.A CUIT

30-53795586-0.- Se deja constancia que el inmueble se encuentra cerrado y desocupado en el interior existe un galpón tipo nave, no pudiendo constatar que hay en el interior, variedad de camiones, maquinas viales y camionetas en mal estado, también hay chatarra, escombros y una construcción tipo quincho el cual presenta deterioros en general.- Según lo informado por la Dirección Administrativa de la Dirección General Asesoría Legal Tributaria, informa que la Partida Inmobiliaria N° 19.217, Registra Deuda Impuesto Inmobiliario desde 07/2019 a la fecha (12/2024) Deuda capital: Pesos (\$ 2.703.588,24). Suma que se actualizara con los intereses correspondientes al momento de la cancelación. - Tasa de Higiene urbana Registra Deuda desde 07/2019 a la fecha (12/2024) Deuda capital: Pesos (\$ 149.112,00). Suma que se actualizara con los intereses correspondientes al momento de la cancelación. - Cobros Judiciales Registra deuda Boleta de deuda Nro. 34148-2016, clave 1-19217, importe actualizado Pesos (\$ 87.783,93). Suma que se actualizara al momento de la cancelación. Boleta de deuda Nro. 34149-2016, clave 97-19217, importe actualizado Pesos (\$ 12.390,06). Suma que se actualizara al momento de la cancelación. Boleta de deuda Nro. 41275-2017, clave 1-19217, importe actualizado Pesos (\$ 123.223,37). Suma que se actualizara al momento de la cancelación. Boleta de deuda Nro. 41276-2017, clave 97-19217, importe actualizado Pesos (\$ 16.311,01). Suma que se actualizara al momento de la cancelación. - Boleta de deuda Nro. 53627-2018, clave 1-19217, importe actualizado Pesos (\$ 203.837,81). Suma que se actualizara al momento de la cancelación. Boleta de deuda Nro. 53628-2018, clave 97-19217, importe actualizado Pesos (\$ 16.798,67). Suma que se actualizara al momento de la cancelación. Boleta de deuda Nro. 59100-2019, clave 1-19217, importe actualizado Pesos (\$ 224.915,61). Suma que se actualizara al momento de la cancelación. Boleta de deuda Nro. 59101-2019, clave 97-19217, importe actualizado Pesos (\$ 14.216,83). Suma que se actualizara al momento de la cancelación.- Se hará constar también que los eventuales compradores, que no sean nativos deberán cumplir los recaudos que las leyes en la materia establecen para la transferencia de inmuebles en zona de seguridad de frontera.- CONDICIONES DE VENTA: El inmueble se subasta con BASE: en la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES OCHOCIENTOS MIL (U\$S 800.000), al contado y al mejor postor.- El martillero a designar que da autorizado a percibir el DIEZ POR CIENTO (10%) de seña a cuenta del precio mediante deposito en el acto de remate, y el TRES POR CIENTO (3%) de comisión a cargo de los compradores en el acto de la subasta todo en dinero en efectivo.- IMPUESTO DE SELLOS: Asimismo se informa que el comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por Ley XXIV- 110- Art. 50 y 45 de la Ley de Obligaciones Tributarias 2025.

Comodoro Rivadavia, de Abril de 2025.

IVANOFF EVANGELINA SOLEDAD

I: 28-04-25 V: 29-04-25

EDICTO SUBASTA

Boletín Oficial De La Provincia De Chubut

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastarán por ejecución de prendas, el día 14/05/2025 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentran. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 KM 37.500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 9, 12 y 13 de Mayo de 9 a 16 hs: LLAITO PAMELA BEATRIZ; FIAT PALIO (326) ATTRACTIVE 5P 1.4 8V / 2016; AA519TP; Base \$6.800.000 - TOBARES RICARDO NICOLAS; FIAT CRONOS DRIVE 1.3 MT /2018; AC585LT; Base \$9.100.000 - MUGICA LETICIA NOEMI; FIAT CRONOS PRECISION 1.8 MT /2019; AD423FW; Base \$9.200.000 - OPORTO CARLOS; FIAT CRONOS DRIVE 1.3 MT /2021; AE963PU; Base \$11.700.000.- De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 22/04/2025.

EDUARDO ALBERTO RADATTI
Martillero Público Nacional
Mat. 77 L° 80 F° 129

P: 29-04-25

**GFG SRL
CONSTITUCIÓN**

Por disposición de la Directora de la Inspección General de Justicia, Dra. Clarisa Vazquez, publíquese por UN día en el Boletín Oficial el Edicto CONSTITUCION, Expte. N° 215-GBYJ-25, de la sociedad denominada GFG SRL mediante Instrumento Privado 05/02/2025. SOCIOS: Nicolás Gonzalez Hutnik, argentino, nacido el 21/12/1989, DNI 35.077.602, CUIL: 20-35077602-9, Empresario, domiciliado en la calle Chiriguano N° 738, de la ciudad de Rada Tilly Santiago Freile, argentino, nacido el 09/09/1991, DNI 36.181.500, CUIL: 23-36.181.500-9, Contador, domiciliado en calle Carlos Pellegrini 971 de esta ciudad. Manuel Eduardo Goyeneche, argentino, nacido el 14/08/1994, DNI 37.766.965, CUIL: 20- 37766965-8, Empresario. PLAZO: 50 años. OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto

dedicarse por cuenta propia o de terceros, asociadas o no a las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, producción, importación y exportación, ejercicio de representaciones, licencias, franchising y/u otras formas autorizadas, de bienes al por mayor y menor. Compra, venta, importación, exportación, alquiler, fabricación, armado, producción y/o reparación, montaje, armado, mantenimiento, provisión de mano de obra, carga, descarga y estibaje de equipos, materiales y servicios industriales destinados a la industria petrolera, minera, y para todo tipo de otra industria relacionada. Industriales: Por cuenta propia o de terceros, provisión de servicios industriales relacionados con la perforación, mantenimiento, reparación y limpieza destinado a la industria petrolera, minera y actividades conexas. Diseño, fabricación, montaje y venta de maquinaria y equipos industriales, así como repuestos y accesorios para la industria. Consultoría técnica, capacitación, formación y asesoramiento en proyectos relacionados con la exploración y explotación de recursos naturales. Investigación, desarrollo e innovación en tecnologías aplicables a la industria petrolera, minera y relacionada. Químicos: Por cuenta propia o de terceros, adquirir, vender, transportar, almacenar y distribuir materias primas y auxiliares de productos químicos y petroquímicos y sus derivados directos o indirectos, destinados a la industria petrolera y minera. Elaborar estudios e investigaciones, realizar capacitaciones y dar servicios de implementación relacionados. Ingeniería y Construcción: Ejecución, asesoramiento, explotación y administración de obras e instalaciones de ingeniería civil e industrial, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios de todo tipo, construcción de viviendas, galpones, tinglados, talleres y oficinas, de todo tipo, refacción, demolición, limpieza, reparación y mantenimiento de edificios. Asesoramiento, proyección, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales y civiles tanto públicas como privadas. Montaje, desmontaje, construcción y mantenimiento de líneas eléctricas. Excavación y movimientos de suelos en general. Transporte: Realizar transporte nacional e internacional de cargas generales, empaquetadas o a granel de todo tipo de mercancías y sustancias sean o no peligrosas, líquidos, sólidos y/o gaseosos, realización de fletes, de cadenas de distribución, y en general todo tipo de servicios complementarios al transporte e infraestructura de transporte. Almacenamiento: El acopio, guarda y almacenamiento en depósitos propios o de terceros, de mercaderías que se compre y/o que se elabore. Preparado subdivisión logística y distribución de la mercadería, pudiendo comprar y vender por cuenta propia y de terceros. Servicio de Alquiler de Vehículos: Mediante la compra, venta, alquiler, cesión o comodato por cuenta propia o de terceros, servicio de alquiler de vehículos de flota liviana y pesada con o sin chofer, automotores, acoplados, moto vehículos, botes, grúas y rodados en general. Inmobiliaria: Mediante la adquisición, administración y ventas de cosas inmuebles y operaciones de intermediación con profesional habilitado Ley IV N° 4 de Chubut. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos

y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por el artículo 375 y Concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. CUARTA: El Capital Social lo constituye la suma de Pesos DOS MILLONES CIENTO MIL (\$2.100.000).- representado por 2100 cuotas de valor nominal Pesos Mil (\$1000) cada una, que se suscriben en este acto en efectivo, por valor de Pesos Un millón quinientos mil y el saldo se integrara en los plazos legales correspondiendo al socio Nicolás Gonzalez Hutnik Setecientos (700) cuotas sociales por un valor de Pesos Setecientos mil (\$700.000), lo que representa el 33.33% del capital social y al socio Santiago Freile Setecientos (700) cuotas sociales por un valor de Pesos Setecientos mil (\$700.000), lo que representa el 33.33% del capital social y al socio Manuel Eduardo Goyeneche Setecientos (700) cuotas sociales por un valor de Pesos Setecientos mil (\$700.000), lo que representa el 33.33% del capital social. CIERRE DE EJERCICIOS: 31 de Diciembre. SEDE SOCIAL: Alvear 360 de esta Ciudad. GERENTE: Nicolás González Hutnik.

Abg. VAZQUEZ CLARISA ARACELI
Directora del Registro Público de
Comodoro Rivadavia
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 29-04-25

TU HOGAR PATAGONIA Y LOGISTICA SRL CONSTITUCIÓN

Por disposición de la Directora de la Inspección General de Justicia, Dra. Clarisa Vázquez, publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto CONSTITUCIÓN, Expte. 478- GBIGJ-2024 de la sociedad denominada TU HOGAR PATAGONIA Y LOGISTICA SRL mediante Instrumento Privado de fecha 17/09/2024-14/02/2025-25/03/2025. SOCIOS: Pablo Sebastián Alfeo, argentino, nacido el 06/09/1988, D.N.I. N° 34.505.813, CUIL 20-34505813-4, soltero, Empresario, domiciliado en calle Italia, N° 496 de esta ciudad y Marcos Iván Hidalgo, Argentino, con DNI N° 32.840.988, CUIT 20-32840988-8, soltero, Empresario, domiciliado en Base Decepción N° 542 en esta ciudad. PLAZO: 30 años. OBJETO: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1- Servicios de dirección, gestión y administración de obras de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección y servicios conexos de asesoramiento técnico. Realización y ejecución de proyectos arquitectónicos, dirección y construcción de obras nuevas refacciones y reformas, decoración, equipamientos e instalaciones, incluyendo diseño y remodelación de edificios locales y comerciales destinados a la venta. 2- Prestación de servicios logísticos y de transporte, transporte de viviendas prefabricadas y de sus componentes, Almacenamiento y logística de materiales de construcción para viviendas prefabricadas, Servicio de ensamblaje y montaje en sitio de viviendas prefabricadas, Coordinación y optimización de

rutas para la entrega y montaje de los productos, Actividades auxiliares de transporte y almacenamiento relacionadas con el objeto social. 3- Fabricación y comercialización de viviendas, otorgamiento de créditos, compra venta de inmuebles, terrenos y vehículos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social lo constituye la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,00), representado por DOSCIENTOS MIL (200.000) cuotas parte de Pesos Diez (\$10,00-) cada una valor nominal, siendo el capital totalmente suscripto por los socios de acuerdo al siguiente detalle: a) Alfeo Pablo Sebastián suscribe el CINCUENTA (50%) es decir la cantidad de CIENTO MIL (100.000) cuotas parte de valor nominal \$10,00 cada una, es decir la suma de Pesos UN MILLÓN (\$1.000.000,00) y Hidalgo Marcos Ivan suscribe el CINCUENTA (50%) es decir la cantidad de CIENTO MIL (100.000) cuotas parte de valor nominal \$10,00 cada una, es decir la suma de Pesos UN MILLON (\$1.000.000,00). En este acto los socios integran el veinticinco (25%) del capital suscripto en dinero en efectivo. GERENTE: Alfeo Pablo Sebastián y Hidalgo Marcos Iván. SEDE SOCIAL: Golfo San Jorge N° 31, de esta ciudad. CIERRE DE EJERCICIO: El 31 de Diciembre de cada año.-

Abg. VAZQUEZ CLARISA ARACELI
Directora del Registro Público de
Comodoro Rivadavia
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 29-04-25

CASA VIVA S.A.S CONSTITUCIÓN

CASA VIVA SAS - CONSTITUCIÓN. 1).- Fecha de instrumento: 10/01/2025.2) Socios: Bárbara Magali GETTE, edad 38, DNI N°32.538.496, CUIL 23-32538496-4, estado Civil soltera, nacionalidad argentina, profesión Arquitecta, domicilio en Paraguay 404, de la ciudad de TRELEW Chubut; y Griselda Aldana GETTE, edad 41 años, DNI N° 30.284.482, CUIL 27-30284482-3, estado Civil soltera, nacionalidad argentina, profesión empleada de compañía de seguros, domicilio en Rivadavia 3929, de la ciudad de TRELEW Chubut-3) Denominación y domicilio: CASA VIVA Sociedad por Acciones Simplificada», con domicilio en la ciudad de Trelew, Departamento Rawson de la Provincia del Chubut.4) Duración: 99 años.5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades: A) COMERCIAL. Operaciones de bares, delivery y/o restaurantes y/o ventas de bebidas, incluyendo cualquier otro tipo de actividad complementaria, subsidiarias, derivadas o conducentes a esas actividades, tales como franquicia comercial, comercialización, compra, permuta, venta consignación y/o distribución de productos alimenticios, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, y en general todo

tipo de insumos materiales y equipos destinados a la actividad gastronómica y expedición de bebidas, realizando operaciones de compra y venta, permuta, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamientos de productos, mercadería, implementos, materiales, herramientas, maquinarias de industria nacional o extranjera, con o sin marca propia, como asimismo, realizar la compra y venta, importación, exportación y distribución de mobiliario. B) FRANQUICIA. CONCESSION. AGENCIA. Entendiendo a la sociedad como franquiciado, y/o concesionario, y/o agente de todo tipo de actividades comerciales. C) INMOBILIARIO. Compra, venta y locación, de bienes inmuebles, urbanos y rurales,

Loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. 6) Capital Social: PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL, OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$584.892,00), divididos en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables por un valor nominal total de PESOS CINCO MIL, OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO, CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$5.848,92). 7) Órgano de Administración: La gestión de los negocios sociales estará a

Cargo de un DIRECTOR, a su vez la sociedad deberá nombrar un SUPLENTE, quien reemplazará al DIRECTOR en su ausencia, contando con las atribuciones que le otorgue la reunión de socios, cuando lo reemplace. El uso de la firma social será indistinto. El/los administradores administrarán y representarán a la sociedad. Composición del Órgano de Administración: Se designa como DIRECTOR a Bárbara Magali GETTE, DNI N°32.538.496. Asimismo se designa como SUPLENTE a Griselda Aldana GETTE, DNI N°30.284.482. 8) Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 9) Fecha de Cierre de ejercicio: El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 del mes de diciembre de cada año. 10) Sede Social: Pellegrini 675, de la ciudad de Trelew, departamento Rawson, Provincia de Chubut. Por resolución de la Inspección General de Justicia se dispone que el presente edicto deberá ser publicado por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Abg. RAMIRO GABRIEL LOPEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 29-04-25

**EDICTO CONSTITUCIÓN
SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
EDICTO: CENACA S.A.S.**

POR 1 DÍA. Inst. Privada Fecha.: 25/02/2025.

Socios:

1. César Rodolfo Basualdo, de 63 años de edad, nacionalidad argentina con Documento Nacional de Identidad N° 14.347.816, C.U.I.T. 20-14347816-6, de estado civil casado en segundas nupcias, Profesión monotributista, domiciliado en Annie Jones 720 en la ciudad de Rawson

Carlos Alberto Rozas, de 54 años de edad, nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 21.797.759, C.U.I.L. 20-21.797.759 -3, de estado civil divorciado, de Profesión monotributista domiciliado en La Pampa 597 120 V° C°65 en la ciudad de Rawson

2.- Denominación: CENACA S.A.S.

3.- Domicilio: Julián Murga S/Nº, localidad Rawson, provincia de Chubut

4.- Tiene por objeto principal la prestación de servicios radiotaxis por sí, por cuenta y orden de terceros, o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) Servicios: intermediación de servicios de taxi a través call center que se encarga de coordinar las solicitudes de los clientes con los conductores de taxi disponibles; parada de taxi en establecimiento de localización fija con flujo de pasajeros donde se provee a los usuarios de instalaciones sanitarias, salas de espera, informes y servicios varios; a través de Plataformas Electrónicas con base en el desarrollo de tecnologías de dispositivos móviles, utilizando el sistema de posicionamiento global y plataformas independientes, que permita conectar a usuarios que lo demanden, punto a punto, con conductores que ofrecen dicho servicio mediante el uso de la misma aplicación, de alquiler de parada de taxi: para el uso de taxistas con licencias que utilicen el call center, sala de descanso de choferes y playón de estacionamiento y servicios en general para el estacionamiento, mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos propios o de miembros de la parada de taxi, mediante talleres y garajes propios o por convenios con terceros.- b) Comercialización: Compra-venta, distribución, comercialización, exportación e importación de mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y equipos, del país o del extranjero; y representaciones, consignaciones y mandatos en general relacionadas con los vehículos prestadores del servicio de taxi.-c) Inmobiliarias: Comprar, vender, permutar, administrar y operar con toda clase de bienes inmuebles – urbanos o rurales-fraccionamientos, loteos y urbanizaciones, a través matriculado del rubro inmobiliario, y realizar todo tipo de operaciones sobre bienes raíces, incluso por el régimen de propiedad horizontal.- d) Financieras: Aporte e inversiones de o a terceros, préstamos, financiaciones, leasing y operaciones de la ley 24441 o la que la reemplace y realizar todo tipo de operaciones financieras y/o de crédito en general, excluidas las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras o que requieran el concurso público.-

5.- 99 años

6.- \$11.440.000 (once millones cuatrocientos cuarenta mil pesos)

7.- Administración: La gestión de los negocios sociales estará a cargo de un ADMINISTRADOR, a su vez la sociedad podrá nombrar un SUPLENTE, (en caso de prescindir del órgano de fiscalización, será obligatorio) quien reemplazará al ADMINISTRADOR en su ausencia, contando con las atribuciones que le otorgue la reunión de socios, cuando lo reemplace. El uso de la firma social será indistinta. El/los administradores administrarán y representarán a la sociedad.-

Rep. Administrador. Administrador titular: Sr. César Rodolfo Basualdo y Administrador suplente: Sr. Carlos Alberto Rozas.

8.- Prescinde del órgano de fiscalización.

9.- Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año

Abg. RAMIRO GABRIEL LOPEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 29-04-25

EDICTO ALFIE S.A.- CONSTITUCIÓN

Por disposición del Señor Inspector de la Inspección General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA:

DENOMINACIÓN: «ALFIE S.A.» SOCIOS:

Agustín ROCCA, argentino, nacido el 19/06/1979, DNI 27.408.929, C.U.I.L. 20-27408929-7, casado en primeras nupcias con Jessica Vanesa Loos, contador público y domiciliado en calle Inacayal número 268 de Puerto Madryn, Chubut y María Trinidad ROCCA, argentina, nacida el 3/08/1984, DNI 31.073.072, C.U.I.L. 27-31073072-1, soltera, hija de Carlos Alberto Rocca y María Mercedes Peña, Licenciada en Administración de Empresas y domiciliada en calle Marcos A. Zar número 1035 de Puerto Madryn Chubut. INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: Escritura de fecha 20-03-2025 DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: calle Inacayal 268 de la ciudad de Puerto Madryn Provincia del Chubut. DURACIÓN: 99 años desde su inscripción en el Registro Público. OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: A) PESQUERA: 1) Extracción, elaboración y/o procesamiento de frutos, materias primas, productos y subproductos de mar, ríos y lagos; como así también compra, venta al por mayor y/o menor, almacenaje, transporte, distribución y/o representación de los mismos, y demás mercaderías y bienes relativos a la industria pesquera, elaboración de productos comestibles derivados de aquellos, sea bajo la forma de aceites, conservas, semiconservas y cualquier otra variedad permitida por las autoridades competentes y cualquier otro producto comestible, bebidas y frutos del país o del extranjero.- A tales efectos la sociedad podrá además actuar como proveedor de los estados nacional, provincial o municipal y todas sus dependencias, y entidades, participando en licitaciones públicas y privadas y contrataciones directas. 2) Importar y exportar de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente por representantes o en representación de cualquier entidad de los artículos que industrializa o comercializa. 3) Construcción, arrendamiento, compra, venta, importación, exportación y cualquier otra forma de adquisición y enajenación, armado, administración, utilización, explotación y reparación de buques, embarcaciones, artefactos navales, sus accesorios, repuestos y demás elementos de toda clase necesarios para la navegación

y la pesca; B) CONSTRUCTORA: mediante la construcción de obras civiles, casas, dúplex, edificios de departamentos, obras viales, desagües, gasoductos, instalaciones eléctricas, de gas, de servicios sanitarios y todo tipo de obra de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, pudiendo para ello realizar la elaboración y transformación de todos los elementos necesarios para la construcción. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá: explotar patentes de invención, marcas de fábrica, tanto nacionales como extranjeras, licencias, procedimientos de fabricación, diseños y modelos industriales o comerciales, propios o de terceros, representaciones, comisiones, y consignaciones, ser franquiciador o franquiciatario, presentarse en Licitaciones Públicas o Concursos Privados, en cuanto sean relacionados directa o indirectamente con la actividad social. Asimismo, tendrá plenas facultades para importar y exportar bienes relacionados con el desarrollo de sus actividades y operar con entidades financieras públicas y privadas, nacionales y extranjeras. C) INMOBILIARIA: mediante la compra, venta, permuta, alquiler, leasing, fideicomisos, arrendamientos, de propiedades inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, y toda otra operación inmobiliaria autorizada por las disposiciones legales vigentes, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, y el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Se deja constancia que en caso de que la sociedad lleve a cabo la actividad de corretaje inmobiliario, la misma será desarrollada por profesional matriculado conforme a la legislación vigente. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todos los actos y contratos típicos y atípicos que fueran necesarios y que no fueren prohibidos por las leyes o por el presente.- CAPITAL SOCIAL: PESOS TREINTA MILLONES representado por treinta mil (30.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos un mil (\$1.000) valor nominal cada una y que confieren derecho a un voto por acción. ADMINISTRACIÓN y REPRESENTACIÓN LEGAL. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea de accionistas, entre un mínimo de uno y máximo de cinco con mandato por tres ejercicios. Por decisión de los accionistas integran el primer directorio de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: María Trinidad Rocca. Director Suplente: Agustín Rocca. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año. La Sociedad prescinde de sindicatura.-

Abg. RAMIRO GABRIEL LOPEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 29-04-25

EDICTO LEY 19550
INDUCON S.A. CUIT 30-51578031-5
DIRECTORIO – SINDICATURA

Por resolución de la Asamblea General Ordinaria de fecha 05/03/2025, la sociedad INDUCON S.A. designó como integrantes del Directorio por vacancias a: Cristian Marcelo Skaf, DNI N° 26067960, CUIT N° 20-26067960-1, con domicilio en 25 de Mayo 753 de la ciudad de Trelew, como Presidente, Alfredo Daniel García, DNI N° 18065368, CUIT: N° 20-18065368-7, con domicilio en Marconi 451 como Vicepresidente y a Silvia Graciela García, DNI N° 16421004, CUIT N° 27-16421004-4, con domicilio en Marconi 451 de la ciudad de Trelew como Directora Titular. Mandato por un ejercicio Se designó como integrantes de la Sindicatura por vacancias al Cr. Julio César Pastor, DNI N° 16421170, CUIT N° 20-16421170-4, con domicilio en Soberanía Nacional 529 de la ciudad de Trelew, como Sindico Titular y a la Cra. Patricia Elena Valencia, DNI N° 16841859, CUIT: N° 27-16841859-6, con domicilio en Soberanía Nacional 529 de la ciudad de Trelew como Sindico Suplente. Mandato por un ejercicio

Por decisión del Sr. Inspector General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial

Abg. RAMIRO GABRIEL LOPEZ
 Dirección de Asuntos Jurídicos
 Inspección General de Justicia
 Ministerio de Gobierno

P: 29-04-25

EDICTO LEY N° 19550

MARISCOPE ARGENTINA SA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA

Por decisión del directorio de fecha 21 de Abril de 2025 se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 19 de Mayo de 2025 a las 17 hs en la sede social, para tratar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de los motivos que llevaron al llamado a Asamblea fuera de término.
3. Consideración de la memoria del directorio, estado de situación patrimonial, estado de evolución del patrimonio neto, estado de resultados, estado de flujo de efectivo, notas, anexos, e informe del Auditor Externo, correspondientes al ejercicio económico N210, iniciado el 01 de Agosto de 2023 y cerrado ai 31 de Julio de 2024.
4. Consideración del resultado del ejercicio y gestión del directorio.
5. Destino de los resultados del ejercicio según lo dispuesto por el contrato social. Publíquese

por el término de 5 días.-

MARISCOPE ARGENTINA SA
 Ricardo Daniel Orri
 Presidente

I: 25-04-25 V: 05-05-25

COLEGIO DE CORREDORES PÚBLICOS
INMOBILIARIOS
de la PROVINCIA DEL CHUBUT
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA

Convocase en los términos de artículo 16° de la Ley IV –N° 16, a los matriculados, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de mayo de 2025, a las 18 hs, en calle Alvear N°392 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut; para tratar el siguiente orden del día:

- 1.-Designación de dos colegiados para firmar el Acta
- 2.-Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 3.-Consideración de la Memoria Anual, Estados Contables e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de enero de 2025.-

MARTIN G. FRISSON
 Presidente
 Colegio de Corredores Públicos
 Inmobiliario del Chubut

ERICAG. LEWIS
 Secretario
 Colegio de Corredores Públicos
 Inmobiliario del Chubut

I: 28-04-25 V: 29-04-25

CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09 y N° 1003/16

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y sus Decretos Reglamentarios N° 185/09 y N° 1003/16, respecto del Informe Ambiental del Proyecto denominado «Aprovechamiento de los restos orgánicos de la industria pesquera para la producción de aceite» presentado por la empresa Beyin SÁS, que se tramita por el Expediente N° 114/2025-SAYCDS, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de DIEZ (10) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga Interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad Indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede de la Secretaria de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 09:00

horas a 13:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.ambiente.chubut.gov.ar) y en la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente de la Municipalidad de Trelew. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a participacionciudadana.chubut@gmail.com por correo postal a Yrigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente de la Municipalidad de Trelew, sita en Rivadavia N° 390, código Postal 9100 Trelew-Chubut, De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra, o actividad y número de expediente si se conociere; Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

Ing. FERNANDO PEGORARO
Subsecretario de Gestión Ambiental
Y Desarrollo Sustentable

I: 29-04-25 V: 05-05-25

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA (VIRTUAL)

Estimados matriculados:

El Colegio Provincial de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Provincia de Chubut convoca, según lo previsto por ley X 35, mediante sesión virtual a los miembros de la Asamblea de Delegados para el día 24/05/2025 a las 9:00 hs.

Temas a tratar en el orden del día:

1- Memoria ejercicio 2024

2- Balance 2024

Modalidad de reunión: Plataforma ZOOM

Desde el Colegio destacamos la importancia de asistir, enviando correo a: colegiohstchubut@gmail.com (Confirmar asistencia con el asunto: Asamblea ordinaria Virtual Matrícula n°...)

Lic. VERÓNICA CRUZ
Presidente CO.H.SE.CH
Consejo Superior

I: 29-04-25 V: 06-05-25

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA (VIRTUAL)

Estimados matriculados:

El Colegio Provincial de Higiene y Seguridad en el

Trabajo de la Provincia de Chubut convoca, según lo previsto por ley X 35, mediante sesión virtual a los miembros de la Asamblea de Delegados para el día 24/05/2025 a las 10:00 hs.

Temas a tratar en el orden del día:

1- Nuevo llamado a convocatoria renovación de autoridades COHSECH

2- Extensión mandato de autoridades vigentes.

3- Creación Distrito Noroeste

Modalidad de reunión: Plataforma ZOOM

Desde el Colegio destacamos la importancia de asistir, enviando correo a: colegiohstchubut@gmail.com (Confirmar asistencia con el asunto: Asamblea Extraordinaria Virtual Matrícula n°:...)

Lic. VERÓNICA CRUZ
Presidente CO.H.SE.CH
Consejo Superior

I: 29-04-25 V: 06-05-25

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N°11/2025

Objeto: «Sistema de instalaciones contra incendio OCR»

Lugar de Emplazamiento: Hipólito Yrigoyen N° 1835 entre F, Alcorta, Juan B. Justo y Juan de Garay

Fecha de apertura: lunes 19 de mayo de 2025, a las 11 horas, en Oficina del Departamento Compras y Contrataciones del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson).

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos treinta y nueve millones quinientos treinta y dos mil ciento cuarenta y ocho con ochenta y seis centavos (\$239.532.148,86).-

Garantía de oferta: Pesos dos millones trescientos noventa y cinco mil trescientos veintiuno con cuarenta y nueve centavos (\$2.395.321,49).-

Capacidad de ejecución anual (Arquitectura): Pesos ochocientos sesenta y dos mil trescientos quince mil setecientos treinta y cinco con noventa centavos (\$862.315.735,90).-

Plazo de ejecución: 100 (cien) días corridos.-
Valor del Pliego: Gratuito.-

Consulta y solicitud de Pliego: Área de Arquitectura Cro. Rivadavia (0297-4470164 / 029-4470168 - mlal@juschubut.gov.ar) - Dto. Compras y Contrataciones STJ Rawson (0280- 4482331 int. 116 - contratacionesobras@juschubut.gov.ar) .-

Presentación de Propuestas: En Mesa de Entradas Administrativas del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson) hasta las 11 hs del día de apertura.-

I: 23-04-25 V: 29-04-25

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 10/2025**

Objeto: «Provisión e instalación de nuevo sistema de climatización en sector quemado STJ»
Fecha y hora de apertura: 9 de mayo de 2025, a las 11 horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 09/05/2024 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Departamento de Compras y Contrataciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 25-04-25 V: 29-04-25

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS, APOYO Y SERVICIOS AUXILIARES**

**Expediente N° 4264 - ME - 2024
Licitación Pública N° 2/2025**

Concepto: S/SERVICIO DE LIMPIEZA PARA SEDE Y ANEXOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.-

Presupuesto Oficial: (\$211.869.988,92).-

Garantía de Mantenimiento de Oferta: 1% del presupuesto oficial.-

Valor de pliego: SIN COSTO

Retiro de Pliego: Se retira en la Dirección de Compras - Ministerio de Educación, sito en Av. 9 de Julio 24 (9103 Rawson - Chubut) / educacioncompras@gmail.com – horario administrativo de 8 a 14 horas., o en Casa de la Provincia del Chubut en Buenos Aires, sito en Sarmiento N° 1172 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. TE.: 011 4382-2009/ Int. 107/114 (Sector Administración - Dpto. Licitaciones y Compras).

Apertura: día jueves 15 de mayo de 2025 a las 10:00 horas.-

Lugar de Apertura: Ministerio de Educación.

I: 25-04-25 V: 05-05-25

**MINISTERIO DE ECONOMIA
PROVINCIA DEL CHUBUT
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/25-EC**

Expediente N°: 582/2025-EC

Objeto del Llamado: «Contratación de una operadora de las prestaciones médicas establecidas en la

Ley N° 24.557 y adicionales en referencia a los Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, de los empleados públicos de la Provincia del Chubut dependientes del Poder Ejecutivo Provincial u Organismos Descentralizados o Autárquicos»

Lugar y fecha de apertura: Dirección General de Administración - Ministerio de Economía - Avda 25 de Mayo 550 - Planta Baja -19 de mayo de 2025 -10.00 hs

Presupuesto Oficial: PESOS UN MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 50/CENTAVOS (\$ 1.189.239.878,50)

Garantía de Oferta: PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 78/CENTAVOS (\$ 11.892.398.78) Uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.

Garantía de Adjudicación: Cinco por ciento (5%) del Valor Adjudicado.

Plazo: El plazo de contratación será de treinta y seis (36) meses

Valor del Pliego PESOS: QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) - Adquisición mediante depósito bancario en Cta. Cte. N° 200213-017-0 - Banco del Chubut S.A. - Casa Matriz

I: 24-04-25 V: 29-04-25

**MINISTERIO DE ECONOMIA
PROVINCIA DEL CHUBUT
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/25-EC**

Expediente N°: 3313/2024-SGG

Objeto del Llamado: «Diseño, desarrollo, implementación y mantenimiento de una solución tecnológica destinada a la Transformación Digital de la Administración Pública del Gobierno de la Provincia del Chubut»

Lugar y fecha de apertura: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía – Avda 25 de Mayo 550 – Planta Baja –19 de mayo de 2025 – 12.00 hs

Presupuesto Oficial: PESOS NUEVE MIL MILLONES (\$ 9.000.000.000)

Garantía de Oferta: PESOS NOVENTA MILLONES (\$ 90.000.000) Uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.

Garantía de Adjudicación: Cinco por ciento (5%) del Valor Adjudicado.

Plazo: El plazo de contratación será de veinticuatro (24) meses

Valor del Pliego: PESOS: QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) – Adquisición mediante depósito bancario en Cta. Cte. N° 200213-017-0 – Banco del Chubut S.A. – Casa Matriz

I: 24-04-25 V: 29-04-25

**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 06/2025**

-OBJETO: «Adquisición de 1 (UN) vehículo 0 km SUV»
-Fecha de Apertura: Limes 19 de Mayo de 2025 a las 10:00 (diez) horas.

-Plazo de presentación de las Ofertas: Hasta el 19

de Mayo de 2025 a las 10:00 hs. En las oficinas de la Dirección de Administración del MPF. Julio A. Roca N° 547, Rawson - Chubut (9103).

-Lugar de apertura de Ofertas: Dirección de Administración del Ministerio Público Fiscal.

Oficina de Compras. Julio A. Roca N° 547, Rawson - Chubut (9103)

-Entrega de Pliegos: Los pliegos podrán ser solici-

tados sin costo alguno al siguiente: TE 280-4592472 y
Mails: rmendez@juschubut.gov.ar o

ebadaracco@juschubut.gov.ar

Presupuesto oficial: Pesos Ochenta millones (\$ 80.000.000)

Garantía de Oferta: Pesos Ochocientos mil (\$ 800.000)

I: 25-04-25 V: 06-05-25

LEY XXIV N° 110 - AÑO 2025

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53°.- FIJASE, el valor Módulo en PESOS DOCE (\$12.-) para el Capítulo I del Título V de la Ley XXIV N° 110 para las Tasas Retributivas de Servicios.

B - DIRECCION DE BOLETIN OFICIAL

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MÓDULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 528,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 624,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 52.836,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 116.232,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 58.116,00

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 1212,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 32.916,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 8232,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 24.624,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 60.360,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 47.028,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 42.264,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 42.264,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 4128,00